

Oficio Nro. UPMSJ-2020-0732-OF

Quito, D.M., 12 de octubre de 2020

Asunto: Informes solicitados por la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social.

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaría General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Al desearle total bienestar, la Unidad Patronato Municipal San José entidad ejecutora de la política social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, le saluda.

En atención al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3493-OF de 08 de octubre de 2020, respecto de la convocatoria a la Sesión No. 046 Ordinaria de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social a realizarse el lunes 12 de octubre de 2020, en la cual se solicita la siguiente información:

- ***Informe por parte del Director de la Unidad Patronato Municipal San José referente al estado de los pagos retrasados a las asignatarias del programa “Guaguas Centros” del Distrito Metropolitano de Quito***

El “Proyecto Macro de los Centros De Desarrollo Infantil Comunitario Guagua”, se fundamenta en lo previsto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento y la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C028 de 26 de enero del 2011; régimen jurídico que prevé la posibilidad de que personas naturales y jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro, puedan ejecutar Proyectos Prioritarios de Inversión en beneficio directo de la comunidad en diferentes materias a través de asignaciones no reembolsables regladas en un convenio sobre la materia.

Es en virtud de dicho marco legal que el Proyecto Centros de Desarrollo Infantil Comunitario “Guagua Centros” fue ejecutado con recursos públicos administrados por personas privadas, pero regidos bajo los parámetros y condiciones establecidos en las normas mencionadas. Cabe resaltar además que cada uno de los convenios que las partes suscriben lo hacen de manera voluntaria, ya que son las mismas asignatarias quienes presentaron un proyecto para comenzar con el convenio descrito. Para la implementación de este proyecto se usó desde el año 2014 un modelo de gestión por convenios, en los cuales se establecen las reglas y condiciones en las cuales se deben implementar y ejecutar el proyecto, en favor de niñas y niños vulnerables de la ciudad.

Estos convenios de asignación no reembolsable de recursos públicos poseen cláusulas de ejecución, financiamiento y justificación del uso de recursos de manera clara y expresa, pues es evidente que existe inmerso en estos acuerdos un interés público; no solo porque se aplican en beneficio directo de la comunidad, sino porque se manejan recursos públicos sujetos a control y verificación por parte de los órganos de control. En ese sentido, la justificación de los valores correspondientes a estos instrumentos debe ser sumamente estrictos, claros y evitando en su máximo nivel la discrecionalidad.

Los convenios son ley para las partes, pues cada una de las cláusulas fueron acordadas y aceptadas por sus comparecientes y hace que sus actuaciones se enmarquen en las obligaciones y compromisos que adquirieron en la suscripción de dichos instrumentos. Dentro de los mencionados convenios se establece en la cláusula de Financiamiento y Mecanismos de Transferencia que la asignación no reembolsable que se realiza a las asignatarias es calculada en base a una beca mensual para cada niña o niño que ha sido atendido en el Centro de

Oficio Nro. UPMSJ-2020-0732-OF

Quito, D.M., 12 de octubre de 2020

Desarrollo Infantil y que ha podido acceder a sus servicios al menos 15 días del mes.

Esta beca establecida en la cláusula de Financiamiento y Mecanismos de Transferencia varía en consideración de la modalidad del Centro. La mayoría de los centros son Modalidad 1, la cual tiene un valor de USD. \$ 173,58 mensual por niño que haya asistido al menos 15 días al centro, una vez que haya superado el primer año de funcionamiento. En modalidad 2, tiene un valor de 159,07, una vez que haya superado el primer año de funcionamiento. En Modalidad 3, tiene un valor de 145,09, una vez que haya superado el primer año de funcionamiento. En modalidad 5, tiene un valor de 472,61 una vez que haya superado el primer año de funcionamiento. Dicha beca por niño, dependiendo de la modalidad incluye el cuidado, atención y desarrollo pedagógico y alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General, el día miércoles 11 de marzo de 2020, declaró el brote de coronavirus COVID-19 como pandemia global, y solicitó a todos los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud y salvar vidas.

Las consecuencias de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 han obligado a las autoridades nacionales y locales a tomar medidas de confinamiento, aislamiento, suspensión de actividades y servicios. Tales medidas afectan la mayoría de los proyectos, servicios y actividades entre los cuales se encuentran los Centros de Desarrollo Infantil, pues estos pueden ser un foco de contagio para las niñas, los niños y sus familias lo que se traduce en un riesgo para la vida de los ciudadanos, de conformidad con el criterio emitido por la Secretaría de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en su oficio No. GADDMQ-SS-2020-2020-0694-OF de 16 de abril 2020, que me permito citar a continuación:

“La principal recomendación, para prevenir la trasmisión del Covid19, la autoridad sanitaria, establece que se debe promover el confinamiento de personas y lo recomendado es el distanciamiento social, hecho que no se podría asegurar en el centro de atención, pues incluso la tutora como parte del cuidado debería mantenerse a 2 metros de los menores; además, en consideración de que sus derechos son irrenunciables y que el estado de salud significa también un estado de bienestar completo, que garantice protección en todas las áreas; tal cual lo establece el Art. 32 de la Constitución, donde se especifica que se les debe proveer un ambiente sano que sustente el buen vivir, hecho que al momento no se puede garantizar en los guagua centros. Toda vez que ya se están reportando casos de mortalidad en menores de cinco años, en nuestro país, es nuestra responsabilidad precautelar la salud y bienestar de los niños y niñas; y, de conformidad al Artículo 44 de la Constitución de la República del Ecuador: “el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas, este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales”. Por los antecedentes expuestos y considerando que las actividades de los Guagua Centros, se contraponen con las normativas emitidas por la autoridad sanitaria internacional, nacional y local, se recomienda que los “Guagua Centros” dejen de funcionar y prestar sus servicios comunitarios por incumplimiento a las medidas expedidas”.

En tal virtud, se presenta el siguiente resumen de pagos realizados desde los expedientes del mes de diciembre 2019 para ejecución de enero 2020, hasta los expedientes de marzo del 2020.

RESUMEN

Oficio Nro. UPMSJ-2020-0732-OF

Quito, D.M., 12 de octubre de 2020

ESTADO	EXPEDIENTE DICIEMBRE 2019 EJECUCION DE ENERO 2020	EXPEDIENTE ENERO 2020 EJECUCION DE FEBRERO 2020	EXPEDIENTE FEBRERO 2020 EJECUCION DE MARZO 2020
PAGADO	177	143	0
EN ANÁLISIS	2	11	105
ASIGNATARIA NO PRESENTA CORRECCIONES	4	21	61
ASIGNATARIA NO ENTREGA EL EXPEDIENTE	1	0	16
PAGOS EN TESORERÍA	1	7	0
LIQUIDACIÓN POR TERMINACIÓN ANTERIOR A PANDEMIA	15	18	18
TOTAL GUAGUA CENTROS	200	200	200

En cuanto a los expedientes del mes de febrero, cuya asignación sirve para la ejecución del proyecto en el mes de marzo, fueron enviadas las correcciones a las asignatarias, pero aún no son entregadas al administrador. Existiendo 16 Asignatarias que hasta la fecha no presentan los expedientes.

Así mismo cabe indicar respecto a la entrega por parte de las Asignatarias de los expedientes de marzo del año en curso, a la fecha se registra lo siguiente:

ENTREGA EXPEDIENTE DE MARZO 2020	SI	NO
	83	97

Se ha solicitado de manera insistente por varios medios, como mensajes, llamadas y correos, realizar la entrega de expediente de marzo del 2020, para poder realizar la respectiva verificación de la justificación de los recursos públicos y constatar que no existan cuentas por cobrar, pero solo se han recibido 83 expedientes.

Para mayor detalle de la información expuesta se adjunta el documento: “Cuadro descriptivo de pagos de Guaguas Centros” (*Anexo I*).

- **Informe por parte del Director de la Unidad Patronato Municipal San José referente a la entrega de kits de ayuda humanitaria, con el detalle del número total de kits entregados, presupuestos asignados, así como la base de datos de entrega recepción (...).**

Considerando que la pandemia provocada por la enfermedad COVID-2019 y las medidas de restricción que se han implementado para evitar la expansión de la misma, han causado un gran impacto en la población de escasos recursos económicos, que muchas veces se encuentra en una situación de doble y triple vulnerabilidad, la Unidad Patronato Municipal San José, habilitó un call center para la recepción de requerimientos por parte de

Oficio Nro. UPMSJ-2020-0732-OF

Quito, D.M., 12 de octubre de 2020

la población y, con el apoyo de la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos y la Dirección Metropolitana de Informática, puso a la disposición de la ciudadanía una plataforma on line, donde pueden registrar su requerimiento, considerando los siguientes criterios de vulnerabilidad:

- Personas adultas mayores/ cuidadores de personas adultas mayores.
- Personas con discapacidad/cuidadores de personas con discapacidad.
- Personas con enfermedades catastróficas.
- Familias en situación de pobreza y extrema pobreza.
- Personas con COVID-19.
- Personas pertenecientes a otros grupos de atención prioritaria o encontrarse en situación de vulnerabilidad económica y social.

Además de los criterios de vulnerabilidad señalados, se han tomado en cuenta los mapas de calor en donde se identifica el valor del suelo, la densidad poblacional, el mayor número de solicitudes y el cruce de rankings en función de varios criterios para determinar vulnerabilidad.

Total de kits entregados:

La distribución de kits de alimentos y otros insumos se la ha efectuado en dos etapas:

Primera Etapa

Para la distribución de los kits, se contó con el apoyo de las nueve (9) Administraciones Zonales y otras dependencias municipales; para el efecto, la Dirección Metropolitana de Informática, capacitó en el mes de marzo, a los responsables del manejo de la base de datos de cada una de las instancias sobre el uso de la aplicación on line y el cómo podían obtener información de la base de datos generada, para que puedan identificar a la población vulnerable por sectores y proceder con la entrega de los kits de alimentos.

Por parte de la Unidad Patronato Municipal San José, se entregó los kits solicitados por cada una de las Administraciones Zonales y otras dependencias municipales en el centro de acopio, conforme a su capacidad logística, quienes se encargaron de la entrega en los respectivos domicilios de la persona contando con el apoyo de las dependencias y empresas municipales, así como también de la Fuerzas Armadas y el Cuerpo de Bomberos del DMQ. Una vez realizadas las entregas, las instancias responsables de la entrega debían registrar e ingresar en el aplicativo cada una de ellas, con la finalidad de contar con una base de datos actualizada.

Adicionalmente, se conformó brigadas con el personal de la Unidad Patronato Municipal San José, quienes entregaron los kits a personas que requerían asistencia inmediata y a grupos organizados para lo cual hubo una coordinación previa con líderes barriales, representantes de las organizaciones, asociaciones, entre otros.

La primera etapa de entrega de ciento cinco mil (105.000) kits de alimentos, tuvo un periodo de ejecución desde el 28 de abril hasta el 24 de mayo de 2020, considerando que las condiciones de la ciudad en el contexto COVID-19, no prestaban garantías para que la ciudadanía pueda salir a adquirir sus propios alimentos.

Segunda Etapa

Para la segunda fase de entrega de kits de alimentos se cuenta con un nuevo aplicativo desarrollado por la Dirección Metropolitana de Informática, con el cual se puede realizar la entrega de los kits de manera más eficaz y con un mejor control por parte del personal que se encontraba en primera línea. Considerando el regreso paulatino a ciertas actividades económicas y sociales en la ciudad, se estableció un nuevo modelo de entregas de

Oficio Nro. UPMSJ-2020-0732-OF

Quito, D.M., 12 de octubre de 2020

kits de alimentos a personas y familias en situación de vulnerabilidad, con la apertura de cien (100) centros de distribución habilitados a lo largo del Distrito Metropolitano de Quito, entre los que se encontraban los puntos de atención de la Unidad, Casas Somos y Centros Educativos Municipales.

En ambas etapas se establecieron procedimientos diferenciados a las personas en estado de mayor vulnerabilidad, como en el caso de las personas adultas mayores, con discapacidad, con enfermedades catastróficas, contagiadas por covid 19, en situación de calle, movilidad humana, movilidad reducida, entre otras, a quienes la Unidad Patronato Municipal San José a través de sus brigadas, realizó el proceso de entrega en sus hogares, tomando en cuenta las medidas bioseguridad y atención contempladas en el “*Protocolo para la Recepción y Entrega de Donaciones dentro del Periodo de Emergencia Sanitaria Declarado debido a la Pandemia del COVID-19*”.

La segunda etapa tuvo una entrega de doscientos cincuenta mil (250.000) kits de alimentos, con un periodo de ejecución desde el 26 de mayo hasta el 17 de agosto de 2020, finalizando oportunamente la entrega de 355.000 kits en general (primera y segunda etapa). Para la entrega de kits de ayuda humanitaria a las personas contagiadas con COVID 19, la Unidad Patronato Municipal San José contó con el apoyo del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

A continuación se presenta un cuadro consolidado de los ingresos y egresos registrados en el Centro de Acopio de los kits de ayuda humanitaria adquiridos por la Unidad Patronato Municipal San José:

CÓDIGO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	ETAPAS	KITS ADQUIRIDOS	KITS ENTREGADOS	KITS DISPONIBLES
SE-UPMSJ-001-2020	PRIMERA ETAPA (Desde el 28 de abril hasta el 24 de mayo)	105.000	105.000	-
SE-UPMSJ-003-2020	SEGUNDA ETAPA (desde el 26 de mayo hasta 17 de agosto)	250.000	250.000	-
TOTAL		355.000	355.000	-

Fuente: Base de datos de ingresos y egresos Centro de Acopio UPMSJ

Presupuestos asignados

Con la finalidad de dar respuesta a los requerimientos de la ciudadanía la Unidad Patronato Municipal San José realizó dos procesos de adquisición de kits de alimentos mediante procedimiento en situación de emergencia, el primero de 105.000 kits a través de productos de primera necesidad adquiridos y el segundo de 250.000 kits, conforme al siguiente detalle:

Oficio Nro. UPMSJ-2020-0732-OF

Quito, D.M., 12 de octubre de 2020

CÓDIGO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	ESTADO DEL PROCESO	CONTRATISTA
SE-UPMSJ-001-2020	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA SER DISTRIBUIDOS A PERSONAS DE GRUPOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIORITARIA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR LA PRESENCIA Y PROPAGACIÓN DE CORONAVIRUS COVID 19, EN APLICACIÓN DE LA POLITICA SOCIAL QUE EJECUTA LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE A FAVOR DE LOS GRUPOS VULNERABLES RESIDENTES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	790.670,00	FINALIZADO	MEGA SANTAMARIA S.A.
SE-UPMSJ-003-2020	ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA SER DISTRIBUIDOS A PERSONAS DE GRUPOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIORITARIA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR LA PRESENCIA Y PROPAGACIÓN DE CORONAVIRUS COVID-19, EN APLICACIÓN DE LA POLITICA SOCIAL QUE EJECUTA LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE A FAVOR DE LOS GRUPOS VULNERABLES RESIDENTES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	759.000,00	FINALIZADO	TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA S. A.
		391.000,00		ASERTIA COMERCIAL S.A.
		391.000,00		TRADESUR COMPANY S.A.
		388.000,00		MEGA SANTAMARIA S.A.

Bases de Datos de entrega y recepción

El listado de los beneficiarios de los kits de ayuda humanitaria se encuentran adjuntos al presente, con las siguientes especificaciones:

Oficio Nro. UPMSJ-2020-0732-OF

Quito, D.M., 12 de octubre de 2020

- **Anexo 2** – Listado de beneficiarios de 105.000 kits de alimentos
- **Anexo 3** – Listado de beneficiarios de 250.000 kits de alimentos

Cabe indicar que el 17 de agosto del presente año, finalizó la segunda etapa de entrega de kits de alimento adquiridos por la Unidad Patronato Municipal San José, por lo cual, es importante informar que los listados adjuntos corresponden en su totalidad a los beneficiarios de los procesos en mención. Es preciso también manifestar que la Contraloría General del Estado a través de la Auditoría Interna del Municipio de Quito, así como de la Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales, se encuentra realizando el examen especial a los mencionados procesos, cuyos resultados provisionales han sido debidamente atendidos, sin que existan cuestionamientos respecto a un mal uso o manejo de los recursos públicos o de los montos y adjudicaciones realizadas en los procesos de contratación.

Debido a que la información adjunta supera la capacidad de envío en el sistema Sitra, me permito enviar la información vía We Transfer. El link de descarga es:

<https://wetransfer.com/downloads/1f517b689fc759dff1b802db16bdc43520201012123154/de1549958fda42d6c9bbb8ebc6e6d19120201012123516/2d8d2e>

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Nelson José Efraín Maldonado Echeverría
DIRECTOR UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2020-3493-O

Copia:
Señora
Gissela Elizabeth Chalá Reinoso
Concejala Metropolitana

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Karla Tatiana Guerrero Manosalvas	KTGM	UPMSJ-DET-EPSN	2020-10-11	
Aprobado por: Nelson José Efraín Maldonado Echeverría	njeme	UPMSJ	2020-10-12	